

y hallado casa, con mejores condiciones para el esta-
blecimiento de la predicha escuela.

§.

Considerando, que el acuerdo tomado por el Ayun-
tamiento, es de los que tienen un carácter ejecutivo, y
no puede volverse sobre él, ni mucho menos cuando
ya se ha cumplimentado en parte; y

§.

Considerando, que al pasarse a la Comisión, cuan-
do el expediente se hallaba en estado de ejecución del
acuerdo de que se trata, no ha podido tener otro objeto
que el de darse por el Señor Alcalde las explicaciones
ofrecidas, y como una satisfacción al activo y celoso
Concejal nuestro Compañero Señor Mero, la Comi-
sión cree que la cuestión sometida a su informe, está
prejulgada y no cabe sobre ella emitir su parecer.

Entró el Señor Alcalde, ocupando la presidencia
que dejó el primer Teniente.

§.

El Señor García Muñoz, no solo expone su confi-
dencia con el precedente dictamen, sino que entiende
no cabe discusión sobre él, por tratarse de un acuerdo
en vía de ejecución.

§.

El Señor Fuentos opina por el contrario que debe
discutirse, siquiera sea con objeto de responder a esas
murmuraciones que existen, por las cuales se trata de
caprichoso, ligero e ilegal, el acuerdo de la traslación
de la escuela a que se alude, a otra casa, siendo con-
veniente que el asunto se aclare y se haga la mayor
luz posible. Anuncia que desde luego salvará su vo-
to; pero esto no obstante, hace, a la ligera, la historia
del asunto en esta última parte, demostrando con la
lectura de textos, que no se han cumplido los requisi-
tos exigidos por la Ley, ignorando si el nuevo local que

